

# Modelo de Oficina Judicial

Cumbre Judicial Iberoamericana

El presente documento es una guía para la implementación de un Modelo de Oficina Judicial con énfasis en la Cooperación Internacional que busca ofrecer un importante apoyo al Poder Judicial con vistas al eficaz desarrollo de los procesos de cooperación jurídica



# Modelo de Oficina Judicial

Cumbre Judicial Iberoamericana

## Antecedentes

Declaración de Santiago. Principios comunes en materia de Cooperación Judicial. Aprobada por la I Cumbre Judicial CELAC-UE. 10 y 11 de enero de 2013

Oficinas Judiciales del Reino Unido y de los Países Bajos

## Objetivos Generales

- I) Facilitar la gestión de la cooperación judicial dentro del Poder Judicial
  - a. Gestión de los exhortos provenientes del extranjero que deben ser tramitados por el Poder Judicial
  - b. Prestar asistencia a los funcionarios judiciales nacionales que necesiten asesoramiento para canalizar pedidos de asistencia judicial que deban tramitarse en el extranjero
  - c. Apoyar el trabajo de los Jueces de la Red de La Haya y puntos de contacto de Iberred
  - d. Facilitar el acceso al derecho extranjero
  
- II) Participar en el desarrollo de la cooperación judicial internacional
  - a. Análisis de convenios internacionales en la materia que la Oficina considere que pueden ser apropiados para facilitar la cooperación judicial en su país
  - b. Evaluación del funcionamiento de los convenios vigentes en la materia
  - c. Promoción de iniciativas que favorezcan la mayor eficacia en el funcionamiento de la cooperación judicial internacional a nivel interno e internacional

## Líneas de acción

1. Asesorar a los Magistrados y Magistradas Nacionales en todos los asuntos relacionados con la cooperación técnica externa y/o todo proceso de cooperación jurídica internacional
2. Interactuar con los demás Poderes del Estado en la elaboración de los proyectos que deban presentarse a las instancias correspondientes para obtener la cooperación internacional requerida
3. Apoyar y servir de enlace con las redes de cooperación internacional, con entidades públicas y privadas, sean nacionales o internacionales y en especial con las Autoridades Centrales designadas para los tratados pertinentes.



4. Fortalecer la presencia del Poder Judicial, así como sus integrantes en organismos y eventos internacionales de carácter judicial, especialmente el seguimiento de los compromisos asumidos.
5. Promover la formación y la capacitación de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial en la gestión de exhortos y cartas rogatorias
6. Promover la celebración de acuerdos o convenios de cooperación con otras instituciones
7. Socializar y poner a disposición de los demás Poderes Judiciales, los desarrollos propios y los casos de gestión exitosa en materia de cooperación judicial
8. Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Oficina pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias internas y externas, en coordinación con las áreas especializadas.
9. Llevar los registros y estadísticas en materia de cooperación jurídica internacional y ponerlos a disposición a través de los medios que considere pertinentes.
10. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las disposiciones legales y estructurales vigentes sobre la materia.

## Enlace o Punto de Contacto

La Oficina de Cooperación Internacional deberá constituirse en **ENLACE O PUNTO DE CONTACTO**, a fin de recepcionar, informar y promover el trámite de consultas originadas en países miembros de redes dedicadas a la cooperación judicial, así como de otros organismos de reconocida trayectoria destinados al intercambio internacional de información jurídica.

## Unidades de la Oficina de Cooperación Internacional

### Unidad de Gestión de la Cooperación Internacional

- Documentación: recepción de documentos, digitalización y estadísticas
- Seguimiento de los pedidos de cooperación activos y pasivos
- Herramienta de aplicación para agilización de la tramitación de exhortos<sup>1</sup>
- Traducción de documentos a enviarse al exterior<sup>2</sup>
- Utilización de medios electrónicos y/o videoconferencia

### Unidad de Desarrollo de la Cooperación Internacional

- Participación en mesas interinstitucionales
- Participación y promoción de capacitaciones y cursos en materia de cooperación internacional
- Acompañamiento en el proceso de adopción de normas legislativas
- Elaboración y permanente actualización de una base de datos que contenga la compilación de Convenios Internacionales vigentes e inclusive acceso al Derecho Extranjero

---

#### <sup>1</sup> HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA COOPERACION INTERNACIONAL

La cooperación jurídica internacional, para funcionar de manera coordinada y expedita requiere de un soporte instrumental de la gestión de los exhortos. Esta herramienta facilitara el seguimiento de las solicitudes, las fechas de ingreso (plazos) y el egreso de cada institución o autoridad central; asimismo los convenios invocados por los Estados.

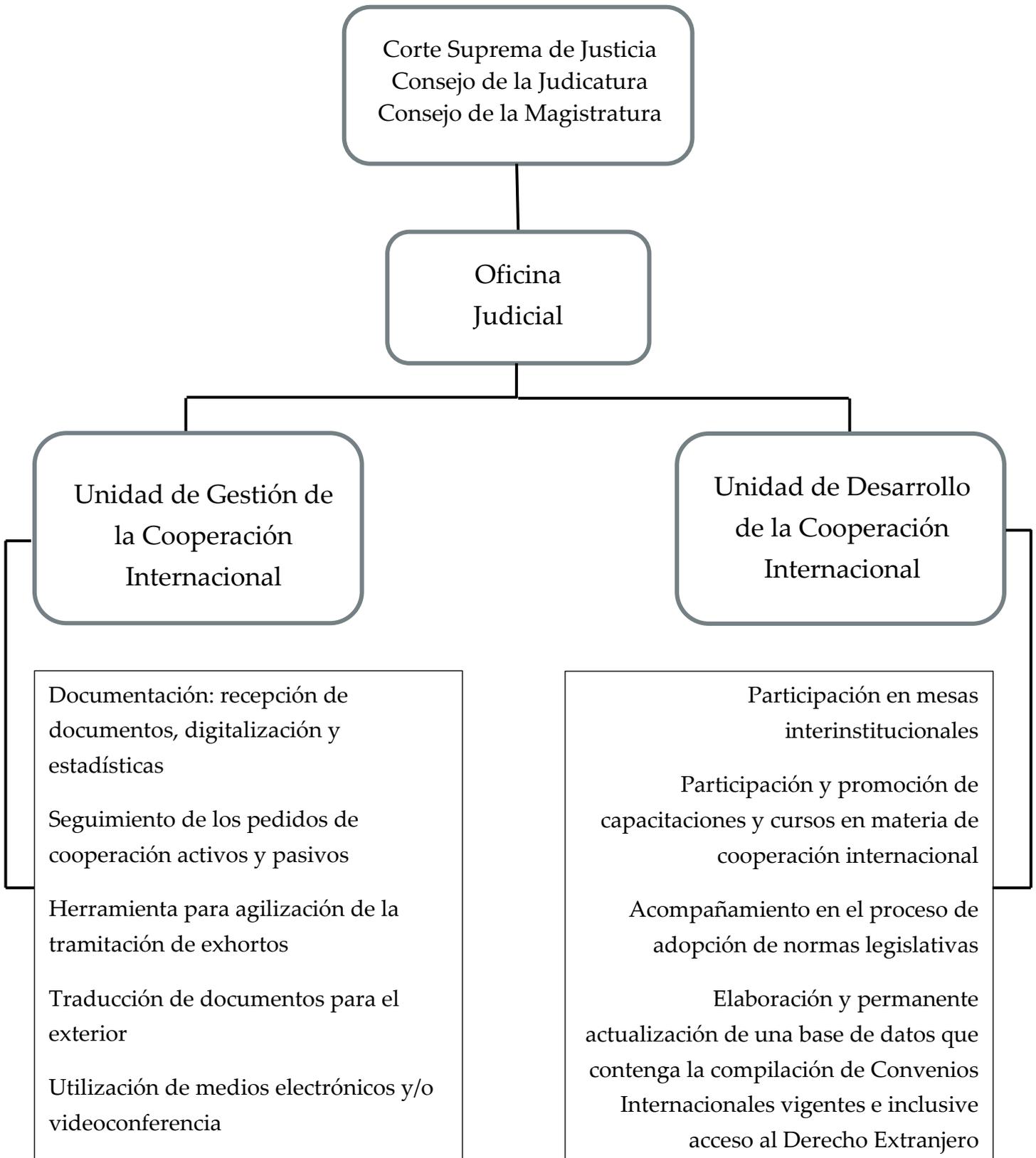
Esta herramienta deberá contar, de ser posible conforme a la legislación interna de cada país, con un acceso directo a **FORMULARIOS DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL**, que sirvan de modelo y permitan la estandarización de los procesos en la cooperación.

Se trata de un sistema de almacenamiento de datos donde puede grabarse y consultarse información relativa a la nacionalidad, nombre y sexo entre otros.

<sup>2</sup> Podría incluirse además de la traducción, la legalización de los documentos para los países que lo requieran o no sean parte del Convenio de La Haya sobre la Apostilla.



## Organigrama





## Flujograma

